



“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones Sanciona con Fuerza de Ley

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico, Cultural y Espiritual al Santuario de Schönstatt situado en el inmueble individualizado como: Lote Tres (3) proveniente de la subdivisión de una Fracción ubicada en el Ángulo Sud, del Lote Agrícola 63, de la Picada de Bonpland a Yermal Viejo, que corresponde a la Fracción Sud-Oeste de la Manzana A - Bis, de la ciudad, municipio y departamento Oberá, Provincia de Misiones; con una superficie total de quinientos metros cuadrados (500 m²); sin datos de Plano de Mensura; Nomenclatura Catastral: Departamento 13, Municipio 55, Sección 06, Chacra 00, Manzana 01, Parcela 07; Partida Inmobiliaria N.º 22569; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N.º 26415, Departamento Oberá (13).

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - N.º 18 (Antes Decreto-Ley 1280/80) Régimen del Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VI - N.º 367